



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PATRONATO" REPRESENTADO POR LA LIC. KORINA LIZETT ACEVEDO LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CAMPUS CHIHUAHUA, Y POR OTRA PARTE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMISARIO LIC. JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

Declara el **"PATRONATO"** que:

- I. Es una asociación civil cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir, y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos, y deportivos, para la realización de sus objetivos, según consta en la Escritura Pública número 18000 142 volumen 0018000 140, de fecha 08/03/2000, pasada ante la fe del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, titular de la Notaría Pública no. 9, de la Ciudad de Tepic, del Estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real no. 219, de fecha 08/03/2000.
- II. Que es una institución privada constituida conforme a la legislación mexicana, incorporada a la Secretaría de Educación Pública Federal.
- III. Que consciente de la importancia que reviste para la institución la tarea educativa, tiene interés por participar en la formación de técnicos profesionales capacitados y con un alto sentido de responsabilidad.
- IV. Que para efectos del presente acuerdo declara tener su domicilio en Gral. Manuel Rincón 4501. RFC. **PCV000322R42**-- giro de la Institución Educación, con teléfono **614-438-46-59 y 614-438-46-39**. Correo electrónico **direccion_chihuahua@uva.edu.mx** y pagina web: www.uva.edu.mx

Declara **"LA DIRECCIÓN"** que:

- I. Pertenece al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, III, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 43, 46, 68 y 69 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, le corresponde la tarea de proveer a la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos en la comunidad y la preservación de los derechos del individuo. En consecuencia, la seguridad pública es una tarea del estado y de la comunidad. Es por ello que debe de contar con las herramientas y enlaces interinstitucionales con todos los sectores de la comunidad para poder llevar a cabo en forma eficaz su función.
- II. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir del presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, 64, fracción XI, y 66 fracciones III, y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por los artículos 55,



**UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS**
CHIHUAHUA



Chihuahua
Gobierno Municipal



DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal



fracción I, y 56 fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

III. Establecer de conformidad a lo antes expuesto, las partes convienen las siguientes:

BASES

PRIMERA. - las partes convienen que el objeto del presente acuerdo es: interrelacionar al **"PATRONATO"** con **"LA DIRECCIÓN"** para coadyuvar en la formación integral de los empleados, visitas de estudio, estadías técnicas, prácticas profesionales, bolsa de trabajo, apoyos didácticos y sistemas abiertos de enseñanza.

Asimismo, las partes celebran el presente acuerdo con objeto de desarrollar conjuntamente un programa de cooperación educacional consistente en el otorgamiento por parte del **"PATRONATO"**, de becas ilimitadas para los empleados y familiares directos de **"LA DIRECCIÓN"**.

SEGUNDA. - para el cumplimiento de este **ACUERDO DE COLABORACIÓN** llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Brindar la oportunidad para que los empleados que laboran en las diferentes áreas administrativas y operativas de **"LA DIRECCIÓN"** puedan cursar sus estudios de formación superior en el **"PATRONATO"**.
- II. Apoyar a **"LA DIRECCIÓN"** en la realización de trabajos de investigación y desarrollo académico, que cubran una necesidad real y en beneficio de la comunidad en general.
- III. Participar en revisión de planes y programas de estudio de las especialidades que se imparten en el **"PATRONATO"**, en coordinación con las academias.
- IV. Impartir pláticas y conferencias por parte del personal del **"PATRONATO"** en apoyo del proceso enseñanza aprendizaje.
- V. Brindar la oportunidad para que personal del **"PATRONATO"** puedan ocupar vacantes acordes a su perfil profesional, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por **"LA DIRECCIÓN"**.
- VI. Apoyar a **"LA DIRECCIÓN"** con equipos y materiales didácticos, que permitan reforzar los conocimientos prácticos de los educandos. Al margen de la previa autorización de la máxima casa rectora del **"PATRONATO"**.
- VII. El **"PATRONATO"** brindará la oportunidad al personal de la empresa para hacer uso de las instalaciones de la institución observando siempre los lineamientos de la misma en los espacios destinados para la realización de eventos, promocionales, culturales y académicos, así como la asistencia a los mismos. Al margen de la previa autorización de la máxima casa rectora del **"PATRONATO"**.

TERCERA. - por su parte **"LA DIRECCIÓN"**, llevará a cabo las acciones siguientes:

- I. Apoyar la difusión de la oferta académica del **"PATRONATO"** mediante la autorización al **"PATRONATO"** de la instalación de módulos informativos al interior de **"LA DIRECCIÓN"** así como la ubicación de material publicitario en lugares estratégicos y difusión a través de los mecanismos internos de información para el personal.

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración que llevaron a cabo el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fecha 15 de agosto del 2022.



**UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS**
CHIHUAHUA



Chihuahua
Gobierno Municipal



DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal



- II. Brindar la oportunidad para que los maestros y alumnos que laboran y cursan sus estudios en el **"PATRONATO"** puedan llevar a cabo servicio social, asesorías, visitas de estudio y prácticas profesionales en las instalaciones de **"LA DIRECCIÓN"**.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que todas las acciones contempladas en el presente acuerdo, se realizarán conforme a los lineamientos y reglamentos ya establecidos por el **"PATRONATO"**.

QUINTA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el término de la Administración Municipal 2021-2024 y podrá darse por terminado cuando así lo convengan las partes, o bien cuando una de ellas comunique a la otra por escrito con sesenta días naturales de anticipación, a su intención de darlo por terminado, sin perjuicio de los trabajos que estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuar hasta su total terminación.

Enteradas las partes del contenido del presente acuerdo, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de agosto del año 2022.

Por el **"PATRONATO"**

LIC. KORINA LIZETT ACEVEDO LECHUGA
DIRECTORA GENERAL
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS
AMÉRICAS

POR **"LA DIRECCIÓN"**

**COMISARIO LIC. JULIO CÉSAR SALAS
GONZÁLEZ**
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL

TESTIGO

LIC. ALBERTO ISAAC VÁSQUEZ ADAME

TESTIGO

LIC. JORGE ALBERTO ARAGÓN GUTIERREZ